

**BASES VENTA INTERNATIONAL AUCTION GROUP, S.L.U**

I.- La venta se realizará a través del portal propiedad de la entidad especializada, de forma totalmente online ([www.iagauction.com](http://www.iagauction.com)).

**Fechas de subasta:**

**Inicio:** 1 de Junio de 2026 a las 10 hs.

**Fin:** 1 de Julio de 2026 a las 12 hs.

El **activo objeto de la subasta** es el detallado a continuación.

**LOTE 1**

**Finca de Oviedo: 14759**

**Código Registral Único:33027000591398**

**Referencia Catastral 1175010TP7017N0001JA**

URBANA: TERRENO sito en términos de la Corredoria, Arrabal de esta ciudad, que ocupa una superficie de mil novecientos treinta y tres metros cuadrados, aproximadamente. Sobre esta finca, en el año mil novecientos setenta y dos, se ha construido UNA NAVE INDUSTRIAL de dos plantas, denominadas baja y altillo o primero, sita en Oviedo, lugar conocido por la Corredoria, nave número DIEZ, de superficie total construida MIL TREINTA Y UN METROS CUADRADOS.

**Importe mínimo de adjudicación: 231.200 euros**

IAG Auction se compromete a realizar las campañas publicitarias específicas a través de otros métodos (además de su página web) en función de los activos a enajenar. Además, se establecerán unos días de visita para los interesados (siempre que sea posible), que podrán ponerse en contacto con la entidad especializada en cualquier momento previamente y durante la subasta.

**II.-** Para poder participar en la venta, los interesados, deberán estar dados de alta como usuarios del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y debiendo aceptar expresamente las condiciones de la misma.

A efectos de comunicaciones y notificaciones, la dirección de correo electrónico que designen los usuarios ofertantes en la página web de la entidad especializada será plenamente válida y eficaz hasta la conclusión del concurso.

**III.- Se establece como importe mínimo de adjudicación el reflejado en el lote correspondiente.** Si no alcanzasen este importe, todas las ofertas se presentarán a la Administración Concursal para su consideración. La adjudicación necesitará de su expresa autorización, pudiendo ser rechazadas aquellas ofertas que no se entiendan beneficiosas para la masa activa del concurso.

**IV.-** Se requerirá un **depósito de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (11.560 €)** para participar en la subasta. Cualquier interesado en realizar puja, (en concepto de consignación o fianza, y en acreditación de la firmeza y certeza de la oferta y en garantía de los perjuicios que pudieran generarse en caso de incumplimiento o retraso en el pago caso de resultar la oferta vencedora), remitirá al correo electrónico designado por la empresa especializada copia de justificante del depósito realizado mediante transferencia bancaria. Si adjudicado el lote, el adquirente no abonara el precio total de la compraventa en los términos y condiciones que se prevén, acarreará automáticamente la pérdida del depósito constituido.

**V.-** Los **honorarios** de gestión de la entidad especializada, se fijan en el **5 % + IVA** del precio de venta siendo éstos a cargo exclusivamente del adquirente o adjudicatario. Dicho adquirente, deberá hacer efectivos los honorarios de la entidad especializada posteriormente a la confirmación de adjudicación del lote.

**VI.-** Serán a cargo del adquirente o adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la compraventa, tales como; Registro, Notarías, Impuestos o Tributos y tasas locales / Autonómicas (IBI, IIVTNU, ...) que directamente afecten al inmueble, así como gastos y derramas correspondientes a la Comunidad de Propietarios, si los hubiere, y todos ellos dentro de los plazos legales de la afección correspondiente.

Así bien, todos los gastos que se deriven de la transmisión del bien y de la cancelación de cargas y anotaciones registrales, serán de cuenta y cargo del adquirente.

**VII.-** El oferente asumirá el estado en el que se encuentre el bien, una vez realizada la venta, la cual se realizará como cuerpo cierto, en el estado en que se encuentre, asumiendo su situación jurídica y renunciando al ejercicio de acciones por vicios ocultos.

**VIII.-** Una vez finalizada la subasta, se notificará a la Administración Concursal, informando del resultado de la misma, la cual mostrará su conformidad con la mayor de las pujas o rechazará el resultado obtenido, en el sentido expuesto en la base tercera.

**IX.-** En cuanto a la **forma de pago**, comunicada al interesado la adjudicación provisional, deberá hacerse efectivo el precio ofertado, más los impuestos correspondientes, en la cuenta bancaria designada, en un **plazo no superior a cinco días desde que se notificará al ofertante la adjudicación a su favor**. En caso de no efectuarse el ingreso en dicho plazo, se tendrá por renunciada la oferta y se comunicará la adjudicación a favor de la siguiente mejor oferta, reservándose la concursada las acciones legales que le pudiesen asistir contra los que habiendo

presentado oferta no realicen el pago por los daños que le puedan ocasionar.

La entrega de la posesión se realizará cuando el inmueble esté completamente vacío.

**X.-** En todas las subastas se publicitarán en la plataforma de la entidad especializada las condiciones generales y particulares para todos los participantes, que deberán aceptar expresamente antes de poder realizar sus pujas.

**XI.-** En lo no regulado en el presente escrito, se estará a lo dispuesto en los usos y costumbres de la entidad especializada encargada de la venta.

---

